

CIRCULAR No. 0 5 3

FECHA : 0 1 ABR. 2013

PARA : DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, COORDINADORES JURIDICOS, APODERADOS JUDICIALES, FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA

ELABORACION DE FICHAS TECNICAS

DE : CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS - Presidente del

Comité de Conciliación y Defensa Judicial

ASUNTO: REMISION OPORTUNA DE FICHAS TECNICAS

Respetados Doctores:

En consideración a la mora reiterada en la remisión de las Fichas Técnicas de Acción de Repetición por pagos que haya efectuado la Entidad - Registraduría Nacional del Estado Civil- por concepto de condenas, les reitero la imperiosa y urgente necesidad de remitir a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad de manera oportuna, debidamente diligenciadas y dando estricto cumplimiento a los términos perentorios consagrados en la Circular 010 de fecha 21 de enero de 2013, suscrita por parte de los Integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad y a los Compromisos Institucionales particularmente en lo que se refiere al Macroproceso de Jurídica contenido en los Acuerdos de Gestión suscritos el 05 de septiembre de 2012 en San Andrés Islas y el 8 de marzo de 2013 en San Gil Santander entre el Señor Registrador Nacional del Estado Civil y los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil y las Registradoras Distritales del Estado Civil.





0 1 ABR. 2013

053

-2-

Dichas Fichas Técnicas deberán exponer claramente la viabilidad o no de iniciar la correspondiente Acción de Repetición, para que en un término no superior a seis (6) meses el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad adopte la decisión motivada de iniciarla o no, previa la remisión por parte del Pagador Central de la Entidad de la totalidad de la documentación soporte y antecedente de dichos casos cuando se realice de manera efectiva y total el pago de una condena por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

No siendo otro el motivo de la presente con toda consideración,

CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS

Presidente

Comité de Conciliación y Defensa Judicial

